

ACUERDO EJECUTIVO N°. 197-C

San José, 29 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Libro Leo y Lea*” representa una convergencia única entre la cultura costarricense, el entorno cotidiano y el proceso de aprendizaje de la lectura. A través de historias sencillas, ambientadas en situaciones familiares y cargadas de ternura, el libro invita a los niños y niñas a reconocerse en los textos, creando un puente entre su experiencia personal y el acto de leer. Este enfoque fortalece el aprendizaje lingüístico, el sentido de pertenencia y la identidad cultural desde los primeros grados escolares.
4. Que el citado libro integra de manera natural elementos pedagógicos esenciales —como la repetición estructurada, el ritmo progresivo y la coherencia textual— con valores culturales y sociales. La lectura se convierte en una experiencia integral donde convergen el desarrollo lingüístico, el disfrute estético, la comprensión emocional y el fortalecimiento del tejido social que rodea al niño o niña. El libro es dirigido principalmente a estudiantes de primer grado, nace ante la necesidad de ofrecer materiales de lectura inicial que reflejen la realidad costarricense y despierten en los niños el gusto genuino por leer.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-CCR-074-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Además, el libro cumple con los siguientes objetivos en beneficio de la niñez costarricense:

- Iniciar el proceso lector desde un enfoque afectivo y significativo.
- Desarrollar habilidades básicas de lectura de forma natural y progresiva.
- Fomentar el gusto por la lectura desde edades tempranas.
- Servir como una herramienta práctica y accesible para los docentes.

Finalmente, “*Leo y Lea*” representa una valiosa contribución al ámbito educativo y cultural del país, al ofrecer una experiencia lectora que respeta, refleja y celebra la identidad costarricense desde la infancia. Asimismo, este producto contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos

de Desarrollo Sostenible: ODS 4: Educación de calidad; ODS 10: Reducción de las desigualdades; ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 5: Igualdad de género -de forma indirecta-. En virtud de lo anterior, esta instancia considera que, desde un punto de vista técnico, el libro “Leo y Lea” puede ser considerado de manera positiva para recibir la declaratoria de interés cultural. Lo anteriormente expuesto es acorde con lo señalado en el artículo 2, inciso c) del Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo N° 38831-C.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-CCR-074-2025 del 21 de octubre de 2025, el Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-246-2025 del 22 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el “*Libro Leo y Lea*”, que regirá a partir de la notificación del Acuerdo Ejecutivo, en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2º.- Rige a partir del 29 de octubre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud